

vigente Reglamento de Armas, la Ley Orgánica 1/92, de 21 de Febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y demás normativa de pertinente aplicación.

Considerando: Que esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29d), de la Ley orgánica 1/92, de 21 de febrero citada anteriormente.

Considerando: Que los hechos denunciados por el reseñado constituyen infracción leve del artículo 23ª) de la Ley Orgánica 1/92, Ley de Seguridad Ciudadana, y sancionada con multa de hasta cincuenta mil una pesetas a cinco millones de pesetas.

Con esta misma fecha he acordado imponerle una sanción de Doscientas Mil Pesetas (200.000).

Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de Un Mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución es de tres meses, transcurridos los cuales, se podrá entender desestimado el recurso.

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que el importe de esta sanción deberá hacerlo efectivo en cualquier oficina del Banco Santander Central Hispano, los datos de la cuenta corriente son: Título de la cuenta corriente: "Habilitación Pagaduría de Material de la Subsecretaría del Ministerio de Administraciones Pública.- Banco: 0049; Sucursal 6253, D.C. 96, Número de Cuenta 2710006569, entregando, en este Centro copia, en el que figure la fecha del ingreso. Transcurrido dicho término sin que el pago se haya efectuado, se procederá a su cobro por la Vía de Apremio Fiscal.

El Delegado Acctal del Gobierno.  
Francisco Avanzini de Rojas.

**MINISTERIO DE TRABAJO  
Y ASUNTOS SOCIALES  
INSPECCIÓN DE TRABAJO  
Y SEGURIDAD SOCIAL**

**1095.-** Número Acta, I/200100020, Expediente, S/200100021, F. Resol, 26/03/2001, Nombre Su-

jeto Responsable, Francisco Cabrera Fernández, N.º Patr/S.S., 52/100407402, NIF/DNI, 45280080-A, Domicilio, La Legión, 31, Municipio, Melilla, Importe, 50.001, Materia, Seg. e Higiene.

Importe Seg. Social: 50.001

Importe total: 50.001

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El importe de las sanciones y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte del derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada, ante la autoridad que corresponda según la materia (1), en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el art. 114 y sus concordantes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

(1) Relación de Secretarías y Direcciones Generales ante las cuales, según la materia, puede interponerse el Recurso de Alzada.

Cooperativas ante la Secretaría General de Empleo.

Empleo Empresa ante la Dirección General de Trabajo.

Empleo Trabaj. ante la Dirección General de Trabajo.

Emigración ante la Dirección General de Ordenación de las Migraciones.

Extranjeros ante la Dirección General de Ordenación de las Migraciones.

Liquidación ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

Seg. Social ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

Obstrucción ante la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Seg. e Higiene ante la Dirección General de Trabajo.

Trabajo ante la Dirección General de Trabajo.  
El Secretario General.

Juan Antonio López Jiménez.

**INSPECCIÓN DE TRABAJO  
Y SEGURIDAD SOCIAL**

**1096.-** Número Acta, AO-235/99, Fecha Resolución, 5-03-2001, Nombre Sujeto Responsable, Mohamed Mohamed Mustafa, NIF/D.N.I.